



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2013-ACSS
Santiago de Surco,

30 ENE 2013

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 02-2013-CGM-CAJ-MSS, de la Comisión de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, las Cartas Nros. 4510-2012, 097 y 161-2013-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorándums Nros. 1388-2012 y 011-2013-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 071-2012-GPPDI-MSS y los Informes Nros. 003 y 004-2013-GPPDI-MSS de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 104-2012-SGPRA-GPPDI-MSS de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización y el Informe N° 990-2012-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, entre otros documentos, sobre propuesta de Plan Estratégico Institucional 2013-2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 2) de la Ley N° 27972, es *"Atribución del Concejo Municipal, aprobar monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus presupuestos Participativos"*;

Que, el inciso 71.1 del Artículo 71° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF publicado el 30.12.2012, se aprueba el Texto Único Ordenado de Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, establece que *"Las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso"*;

Que, asimismo, el inciso 71.2 del Artículo 71° del acotado Decreto Supremo, establece que, *"El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades"*; Del mismo modo indica, el inciso 71.3 del acotado Artículo, indica que, *"Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica"*;

Que, con Resolución N° 985-2012-RASS del 22.11.2012, se aprobó la Directiva N° 006-2012-MSS denominada *"Formulación del Plan Estratégico Institucional 2013-2016 de la Municipalidad de Santiago de Surco"*, cuya finalidad es establecer la metodología, procedimientos, responsabilidades funcionales y el cronograma que comprenderá a las unidades orgánicas de la Municipalidad de Santiago de Surco, para la formulación e implementación del Plan Estratégico Institucional 2013-2016, dentro del marco de la visión a largo plazo;

Que, mediante Informe N° 104-2012-SGPRA-GPPDI-MSS del 21.12.2012, la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, presenta el proyecto de Plan Estratégico Institucional (PEI) 2013-2016, señalando que el mismo se ha elaborado bajo los lineamientos establecidos en la Directiva N°





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 009 -2013-ACSS

006-2012-MSS, así como de encontrarse alineado a los Planes Sectoriales de los Ministerios que conforman el Gobierno Nacional y el Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Santiago de Surco al 2012, aprobado por Ordenanza N° 324-MSS. Asimismo, señala que luego de un proceso participativo entre la Alta Dirección, Gerentes y Subgerentes, se ha determinado la Visión, Misión y Valores Institucionales, identificando los principales problemas, a nivel interno y externo, generando Objetivos Estratégicos para el mediano plazo, así como de desarrollar iniciativas, y proyectos y los indicadores de desempeño. Finalmente, indica que se ha realizado el alineamiento entre los Objetivos Estratégicos del PEI y los objetivos específicos de los diferentes procesos de la Municipalidad de Santiago de Surco, con la finalidad de asegurar en cada período (corto plazo) el alineamiento del Plan Operativo y Presupuesto Institucional;

Que, con Memorando N° 071-2012-GPPDI-MSS del 21.12.2012, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remitiendo el precitado Informe, opina favorablemente por la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2013-2016 de la Municipalidad de Santiago de Surco; Que, el Informe N° 990-2012-GAJ-MSS del 21.12.2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye emitiendo opinión favorable por la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2013 -2016 de la Municipalidad de Santiago de Surco, para su aprobación por parte del Concejo Municipal conforme a sus atribuciones señaladas en el numeral 2) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, con Memorándum N° 1388-2012-GM-MSS del 26.12.2012, la Gerencia Municipal expresa su conformidad al Plan Estratégico Institucional 2013-2016 de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante Informe N° 003-2013-GPPDI-MSS del 10.01.2013, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, acorde a lo solicitado en sesión conjunta de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos del 04.01.2012, remite el Acta de Reunión N° 01-2013-GPPDI-MSS del 03.01.2013, del Equipo Técnico encargado del proceso de formulación del PEI 2013-2016, designado a través de la Resolución N° 876-2012-RASS;

Que, con Informe N° 004-2013-GPPDI-MSS del 15.01.2013, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite la versión final del Plan Estratégico Institucional 2013-2016 de la Municipalidad de Santiago de Surco, la misma que contiene la subsanación de las observaciones efectuadas en sesión conjunta de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos de fecha 14.01.2012;

Estando al Dictamen Conjunto N° 02-2013-CGM-CAJ-MSS, de la Comisión de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, al Informe N° 990-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° numeral 2), 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** de los Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Estratégico de la Municipalidad de Santiago de Surco 2013- 2016, el mismo que forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional realizar las acciones tendientes a la implementación del Plan Estratégico de Santiago de Surco 2013- 2016.

POR TANTO

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

RHGB/PCMR/am

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE